



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AVISO 009/SE/09-10-2021

RELATIVO AL PLAZO CON QUE CUENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES QUE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, 2021-2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 24, 25, 26, 111, fracción VII y 270 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los estatutos de los partidos políticos, entre otros elementos, establecerán la obligación de presentar una Plataforma Electoral para cada elección en que participen, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; y que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político o coalición postulante, previamente deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas políticas, misma que deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral.

En ese sentido, y tomando en consideración lo señalado en el calendario de actividades para el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, ***se comunica a los partidos políticos que el plazo para presentar sus Plataformas Electorales es del 18 al 22 de octubre del 2021.***

Asimismo, se informa que la presentación se sujetará a lo siguiente:

- I. Presentarse ante la Presidencia del Consejo General, o en su ausencia, ante la Secretaría Ejecutiva;
- II. Estar suscrita por la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional o Estatal, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por la representación del partido ante el Consejo General.
- III. Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .docx, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente.

Asimismo, es relevante precisar que, de conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinaria de la que deriven, serán válidas para efectos de lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Electoral local, siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por lo tanto, se comunica que, los partidos políticos que participarán en la elección extraordinaria del Municipio de Iliatenco en la misma modalidad y bajo la misma plataforma que la presentada para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, deberán manifestarlo dentro del plazo establecido en párrafos que anteceden.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 09 de octubre del 2021.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ